



CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA MAP. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL LIC. SEIN QUINTERO URIBE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y LA LIC. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES, EN ADELANTE "LA PROCURADURÍA" Y, POR LA OTRA, JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CUAUHTÉMOC VELÁZQUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA PROCURADURÍA" declara que:

- I.1 Es un Órgano Desconcentrado de conformidad con los artículos 1, 2 fracción IV, 3 inciso B fracción I, 40, 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras facultades, programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer criterios y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.
- I.2 De conformidad con el artículo 64 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 100.-017 del 27 de enero de 2022, la MAP. María Esther Prieto González con [REDACTED], es la servidora pública que tiene las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de formalizar convenio modificatorio.
- I.3 Conforme a lo dispuesto en el numeral "4.3 Administración del Contrato" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral "8.18.1.24 Firma de Contratos y Pedidos así como sus Modificaciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, suscriben el presente instrumento el Lic. Sein Quintero Uribe, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales con [REDACTED] y la Lic. Yazmín Adriana Martínez Pérez, Subdirectora de Servicios Generales y Transportes con [REDACTED] que son las personas servidoras públicas facultadas para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público designado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo emitido con fecha 26 de marzo de 2024, de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-16-E00-016E00001-N-11-2024, que llevó a cabo esta Institución para la contratación del servicio, con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.
- I.5 "LA PROCURADURÍA" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la Suficiencia Presupuestaria No. 00440 del 26 de febrero de 2024, autorizada por la Dirección de Programación y Presupuesto.
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes PFP920718FB2.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Piso 10, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Código Postal 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida, lo que acredita mediante Escritura Pública número 50,249 de fecha 21 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número 96 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 324026 el 27 de agosto de 2004, mediante la cual se constituyó JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V., cuyo objeto es entre otros, el arrendamiento de automóviles, camionetas, camiones, motocicletas y de cualquier vehículo en general para el transporte de personas y de carga con y sin chofer.
- II.2 El C. Cuauhtémoc Velázquez García, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en sus términos y condiciones, como lo acredita con la Escritura Pública número 6,826, del 17 de diciembre de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado José Antonio Ordóñez Ocampo, Notario Público número 1 del Estado de Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico No. 324026-1 el 26 de noviembre de 2021, manifestando que la personalidad y facultades que ostenta hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en modo alguno.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



- II.4 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: JCR040721NU2.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calzada México Tacuba número 1073, Colonia Huichapan, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11290, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA PROCURADURÍA” la prestación del “Servicio de Arrendamiento Integral de una Flota Vehicular Terrestre Usada” en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su “Anexo I”, que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA PROCURADURÍA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$46,425,600.00 (Cuarenta y seis millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) más el impuesto de I.V.A. que asciende a \$7,428,096.00 (Siete millones cuatrocientos veintiocho mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.), que hace un total de \$53,853,696.00 (Cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), y máxima de \$80,452,800.00 (Ochenta millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más el impuesto de I.V.A. que asciende a \$12,872,448.00 (Doce millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) que hace un total de \$93,325,248.00 (Noventa y tres millones trescientos veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario mensual antes de IVA	Monto mensual mínimo	Monto mensual máximo	Monto mínimo por el periodo de contratación (9 meses)	Monto máximo por el periodo de contratación (9 meses)
1	Sedán Básico	40	80	\$14,800.00	\$592,000.00	\$1,184,000.00	\$5,328,000.00	\$10,656,000.00
2	Pick Up Doble Cabina 4x2	120	190	\$33,280.00	\$3,993,600.00	\$6,323,200.00	\$35,942,400.00	\$56,908,800.00





Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario mensual antes de IVA	Monto mensual mínimo	Monto mensual máximo	Monto mínimo por el periodo de contratación (9 meses)	Monto máximo por el periodo de contratación (9 meses)
3	Pick Up Doble Cabina 4x4	16	40	\$35,800.00	\$572,800.00	\$1,432,000.00	\$5,155,200.00	\$12,888,000.00
				Subtotal	\$5,158,400.00	\$8,939,200.00	\$46,425,600.00	\$80,452,800.00
				IVA	\$825,344.00	\$1,430,272.00	\$7,428,096.00	\$12,872,448.00
				Total	\$5,983,744.00	\$10,369,472.00	\$53,853,696.00	\$93,325,248.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA PROCURADURÍA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA PROCURADURÍA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente entregados y a entera satisfacción de los Administradores del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el "Anexo I" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o factura electrónica a "LA PROCURADURÍA", con la aprobación de los Administradores del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico a los Administradores del Contrato, la cual deberá ser emitida a nombre de la Procuraduría Federal de Protección al





Ambiente, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los servicios corresponderá a los descritos en este contrato y su "Anexo I", así mismo se deberá agregar el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA PROCURADURÍA", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA PROCURADURÍA" le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA PROCURADURÍA"

El pago de los servicios entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA PROCURADURÍA" en el "Anexo I".

Los servicios serán prestados en el domicilio o domicilios señalados en el "Anexo I" y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para la corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA PROCURADURÍA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, la modificación se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.



“LA PROCURADURÍA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA PROCURADURÍA”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. la modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “LA PROCURADURÍA” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA PROCURADURÍA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía, la cual será divisible, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA PROCURADURÍA”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “LA PROCURADURÍA” podrá rescindir el contrato y dará vista al Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “LA PROCURADURÍA” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA PROCURADURÍA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA PROCURADURÍA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA PROCURADURÍA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

La garantía de cumplimiento podrá otorgarse también a través de cheque certificado o cheque de caja.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su "Anexo I".
- B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su "Anexo I".
- C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA PROCURADURÍA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y las Áreas de Especialidad en Fiscalización, Control Interno y Contrataciones Públicas, todas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- E) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA PROCURADURÍA".

- A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto de los Administradores del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a



satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA PROCURADURÍA” designa como Administradores del presente contrato al Lic. Sein Quintero Uribe, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales con [REDACTED] y la Lic. Yazmín Adriana Martínez Pérez, Subdirectora de Servicios Generales y Transportes con [REDACTED] quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

“LOS SERVICIOS” se tendrán por recibidos previa revisión de los Administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso, en el “Anexo I”, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA PROCURADURÍA” a través de los Administradores del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su “Anexo I”, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA PROCURADURÍA”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA PROCURADURÍA” a través de los Administradores del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el “Anexo I”, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA PROCURADURÍA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su “Anexo I”, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizarán los Administradores del contrato de “LA PROCURADURÍA”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el



“Anexo I”, parte integral del presente contrato “LA PROCURADURÍA” por conducto de los Administradores del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% y demás porcentajes, por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y su “Anexo I”.

Los Administradores del contrato notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los tres días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Cuarta de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios realizados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con todos los seguros que se requieran para la prestación del servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el “Anexo I” del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA PROCURADURÍA”.



“LA PROCURADURÍA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA PROCURADURÍA”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA PROCURADURÍA” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA PROCURADURÍA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA PROCURADURÍA” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA PROCURADURÍA” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los avisos de privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el “Anexo I” en lo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “LA PROCURADURÍA” en el supuesto de caso





fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “LA PROCURADURÍA” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA PROCURADURÍA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA PROCURADURÍA”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “LA PROCURADURÍA”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “LA PROCURADURÍA” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“LA PROCURADURÍA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA PROCURADURÍA”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.





- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su "Anexo I".
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- i) No entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA PROCURADURÍA" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- l) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y su "Anexo I" o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA PROCURADURÍA".
- o) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA PROCURADURÍA".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA PROCURADURÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA PROCURADURÍA" en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA PROCURADURÍA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".





Iniciado un procedimiento de conciliación “LA PROCURADURÍA” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA PROCURADURÍA” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA PROCURADURÍA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “LA PROCURADURÍA” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “LA PROCURADURÍA” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “LA PROCURADURÍA” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA PROCURADURÍA”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “LA PROCURADURÍA” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA PROCURADURÍA”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA PROCURADURÍA” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA PROCURADURÍA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA PROCURADURÍA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, y su "Anexo I" que forma parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto "LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.





POR “LA PROCURADURÍA”:

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MAP. María Esther Prieto González	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	[REDACTED]
Lic. Sein Quintero Uribe	Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	[REDACTED]
Lic. Yazmín Adriana Martínez Pérez,	Subdirectora de Servicios Generales y Transportes	[REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”:

NOMBRE	R.F.C.
JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.	JCR040721NU2





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FOLIO 1



JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

ANEXO I
Anexo Técnico

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-16-E00-016E00001-N-11-2024** en el que mi representada, la empresa **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre, para el: **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA**, ponemos a consideración de la convocante nuestra propuesta técnica conforme a lo siguiente:

Especificaciones Técnicas y de Calidad requeridas para el Servicio de Arrendamiento Integral de una Flota Vehicular Terrestre Usada

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en adelante "LA PROCURADURÍA", con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo que establecen el artículo 64 fracción XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emite el presente Anexo Técnico que detalla los niveles de servicio requeridos para el arrendamiento de vehículos usados para ser empleados primordialmente en actividades sustantivas.

1. Objeto del Servicio.

Que "LA PROCURADURÍA" cuente con un servicio integral de arrendamiento vehicular terrestre, provisto por una empresa especializada en la gestión de flotillas vehiculares, con capacidad instalada a Nivel Nacional, para operar de forma continua e ininterrumpida en las 31 Entidades Federativas, Ciudad de México y Zona Metropolitana del Valle de México.

El servicio consistirá en la entrega de diferentes tipos de vehículos automotores terrestres de los segmentos Pick-Up 4x4, Pick-Up 4x2 y Sedán compacto, que permitan atender las actividades asociadas con la operación, supervisión, seguimiento y control de los Programas a cargo de las Unidades Administrativas de "LA PROCURADURÍA". Los vehículos proporcionados para el servicio objeto de éste contrato, podrán incrementarse, de conformidad con las siguientes características y necesidades:

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

2. Descripción del servicio.

- 2.1. Consiste en la prestación del servicio integral de arrendamiento vehicular, con unidades usadas, cuyo año de fabricación, oscile entre los años 2022 y 2023, en las cantidades establecidas en el presente Anexo Técnico y cuyo kilometraje no rebase los 40,000 km al inicio de operaciones del contrato.
- 2.2. El arrendamiento de la flota es sin opción a compra, por lo que, al término de la vigencia del contrato, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en adelante "**EL LICITANTE ADJUDICADO**" retirará el total de los vehículos arrendados de las instalaciones de "LA PROCURADURÍA".
- 2.3. El alcance del servicio es a Nivel Nacional. Los vehículos serán empleados para la operación propia "LA PROCURADURÍA", esto es, actividades especialmente de campo.
- 2.4. "EL LICITANTE ADJUDICADO" entregará diferentes tipos de vehículos automotores terrestres, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tabla número 1
Tipo de vehículos

Partida 1	Servicio de Arrendamiento integral de vehículos tipo Sedán Básico
Partida 2	Servicio de Arrendamiento integral de vehículos tipo Pick Up Doble Cabina 4x2
Partida 3	Servicio de Arrendamiento integral de vehículos tipo Pick Up Doble Cabina 4x4

3. Adjudicación del Servicio.

Las partidas serán adjudicadas a uno o varios licitantes, quienes cumplan y garanticen las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de manera íntegra y con apego a la legalidad, que cubran las necesidades de "LA PROCURADURÍA".

4. Vigencia del Servicio.

La vigencia del Servicio de arrendamiento integral es del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024.

5. Perfil del proveedor.

- 5.1. "EL LICITANTE ADJUDICADO" será una empresa especializada en el ramo, y contará con la documentación necesaria y suficiente para demostrar por lo menos dos años de

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

experiencia en la administración de flotas vehiculares terrestres de un volumen igual o mayor al requerido por "LA PROCURADURÍA", en el presente Anexo Técnico.

- 5.2. Presentará el resumen de liquidación y cédula de determinación de cuotas, expedida por el Sistema Único de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales (SUA) del licitante, correspondiente a los últimos 2 años, presentados ante el IMSS con sus correspondientes pagos.
- 5.3. **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, entregará una carta de protesta de decir verdad que cuentan con las unidades vehiculares, de las características solicitadas en el presente Anexo Técnico, para operar en los plazos establecidos.
- 5.4. De conformidad con el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se observarán para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, "EL LICITANTE ADJUDICADO" estará inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, para lo cual deberán presentar la evidencia documental que lo acredite.
- 5.5. Asimismo, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, será responsable de mantener actualizada su información, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

6. Normas.

- 6.1. El servicio objeto del presente Anexo Técnico, observará y cumplirá en todo momento con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, así como cualquier otra norma oficial técnica de carácter nacional e internacional que resulte aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 6.2. **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, presentará escrito con firma autógrafa por representante legal, en el que manifieste que cumple con las Normas de calidad, que es la NOM-174-SCFI-2007. La no presentación del documento antes señalado será motivo de desechamiento.

7. Tipo de Contrato.

Con fundamento en los artículos 47 de la LAASSP y 85 del Reglamento de la LAASSP, el instrumento jurídico que se derive de la presente contratación será a precios fijos durante todo el periodo de vigencia de acuerdo con las siguientes cantidades:

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

Tabla número 2
Cantidades referenciales de adjudicación

Partida	Segmento	Oficinas Centrales		Oficinas de Representación de Protección Ambiental		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Sedán Básico	4	10	36	70	40	80
2	Pick Up Doble Cabina 4x2	7	12	113	178	120	190
3	Pick Up Doble Cabina 4x4	5	11	11	29	16	40
Total		16	33	160	277	176	310

7.1.El arrendamiento se realizará a través de uno o varios contratos abiertos celebrados entre "LA PROCURADURÍA" y los licitantes que oferte las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y precio.

7.2."LA PROCURADURÍA" se reserva el derecho de variar la distribución en los segmentos, de conformidad a las necesidades del servicio y los montos máximos autorizados. La distribución definitiva se le hará saber a "EL LICITANTE ADJUDICADO", al día hábil siguiente a la notificación del fallo.

7.3.El servicio considerará kilometraje ilimitado.

8. Entrega de Vehículos.

8.1.Los vehículos serán entregados del 01 al 05 de abril de 2024 en los domicilios indicados por "LA PROCURADURÍA".

8.2.La entrega de cada vehículo por parte de "EL LICITANTE ADJUDICADO", se realizará en los lugares establecidos por "LA PROCURADURÍA" del 01 al 05 de abril de 2024.

8.3.Los vehículos entregados no podrán tener una antigüedad mayor a dos años.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

- 8.4. EL color de los vehículos será preferentemente blanco.
- 8.5. Todas las unidades se entregarán emplacadas, en caso de que el "EL LICITANTE ADJUDICADO" por cuenta propia quiera ofertar vehículos nuevos, lo expresará por escrito a "LA PROCURADURÍA", para considerar la aceptación de la recepción de unidades con permiso de circulación.
- 8.6. Los vehículos adicionales que se podrán solicitar dentro de la vigencia del contrato, y se encuentren dentro de los montos autorizados o formen parte de los convenios modificatorios, se sujetarán a las características del presente anexo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito se formula para tal efecto.
- 8.7. Los modelos y/o características de los vehículos a entregar, en las fechas posteriores al inicio del contrato serán iguales o superiores a los de la oferta técnica del licitante adjudicado, en el caso de que no pueda hacer entregas subsecuentes de estos vehículos por causas de fuerza mayor, deberá someter a consideración de "LA PROCURADURÍA", el tipo de vehículo a asignar.
- 8.8. "EL LICITANTE ADJUDICADO" entregará el tipo de vehículo, de acuerdo a lo siguiente:

8.8.1. Pick-Up doble cabina:

Tabla número 3

Tracción	Cilindros	Motor	Potencia mínima	Transmisión	Número de puertas	Bolsa de Aire	AC
4X2	4	Gasolina	164 hp	Manual o automática	4, más la batea	Frontales	Si
4X4	4	Gasolina/ Diésel	178 hp	Manual o automática	4, más la batea	Frontales	Si

JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., OFERTA:

Pick-Up doble cabina: MARCA NISSAN SUBMARCA FRONTIER TIPO SE TM MODELO 2024

Tracción	Cilindros	Motor	Potencia mínima	Transmisión	Número de puertas	Bolsa de Aire	AC
4X2	4	Gasolina	166 hp	Manual	4, más la batea	Frontales	Si

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FOLIO 6



JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

Pick-Up doble cabina: MITSUBISHI L200 GLX Doble Cabina 4x4 Diésel
MODELO 2023

Tracción	Cilindros	Motor	Potencia mínima	Transmisión	Número de puertas	Bolsa de Aire	AC
4X4	4	Diésel	178 hp	Manual	4, más la batea	Frontales	Si

8.8.2. Sedán:

Tabla número 4

Tipo	Cilindros	Motor	Transmisión	Número de puertas	Bolsa de Aire	AC
Compacto	4	Gasolina	Manual o automática	4, más la cajuela	Frontales	Si

JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., OFERTA:

Sedán: MARCA NISSAN SUBMARCA VERSA TIPO SENSE TM MODELO 2024

Tabla número 4

Tipo	Cilindros	Motor	Transmisión	Número de puertas	Bolsa de Aire	AC
Compacto	4	Gasolina	Manual	4, más la cajuela	Frontales	Si

8.9. "EL LICITANTE ADJUDICADO" entregará en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. La herramienta corresponderá a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

8.10. En los casos en que "EL LICITANTE ADJUDICADO", tenga que reponer alguna unidad, esta será de los modelos correspondientes a su oferta o de calidad superior y cumplir con todas las condiciones inherentes a los vehículos de la entrega inicial.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
REINICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB



JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-018E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

- 8.11. Para la atención de solicitudes adicionales de unidades, se entregará los vehículos con un recorrido máximo de 40,000 km (cuarenta mil kilómetros).
- 8.12. Las unidades contarán con un sistema economizador de combustible que sea compatible con los sistemas de inyección de los vehículos ofertados, dicho sistema contará con validación oficial expedida por una institución mexicana de nivel superior; "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá acreditar por lo menos un ahorro del 10% de combustible y cumplir con las especificaciones mínimas siguientes:
 - 8.12.1. Densidad magnética mínima real 10,000 Gauss, intensidad magnética mínima real 600,000 A/m.
 - 8.12.2. Principio de funcionamiento de resonancia magnética, característica magnética a base neodimio, resistencia térmica resina plástica de alta densidad.
Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., presentará carta de disponibilidad del fabricante señalando la compatibilidad con el modelo y versión de las marcas ofertadas garantizando su funcionamiento y ahorro con estos, indicando datos del contacto con facultades para ello, nombre, cargo, teléfono y firma. Dicho dispositivo no debe ser invasivo y no debe modificar los sistemas o características del vehículo; el costo de instalación y mantenimiento es por cuenta de "EL LICITANTE ADJUDICADO".

9. Domicilios de entrega.

Tabla número 6

Unidad Administrativa	Denominación de las Oficinas	Ubicación
1 Aguascalientes	Sede de la Oficina de Representación	Av. Julio Díaz Torres Núm. 110, Col. Cd. Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.
2 Baja California	Sede de la Oficina de Representación	Lic. Alfonso García Glez. Núm. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali, B. C.
	Representación	Boulevard Bellas Artes Núm. 17664, Lt. 36, Col. Garita de Otay, C.P. 22430, Tijuana, B. C.
	Representación	Calle Lázaro Cárdenas y Callejón Madero S/N, Col. Zona Centro, C.P. 21400, Tecate, B. C.
	Representación	Boulevard Garita de Otay S/N, Fraccionamiento Garita 2, Delegación Meza de Otay, CP. 22430, Tijuana, Baja California.
	Representación	Boulevard Abelardo L. Rodríguez S/N, Col. Alamos, C.P. 21210, Mexicali, B. C.
7 Baja California Sur	Sede de la Oficina de Representación	Boulevard Padre Eusebio Kino Esq. Manuel Encinas s/n, Col. Los Olivos, C.P. 23040 La Paz, B.C.S.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FOLIO 8



JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

Unidad Administrativa	Denominación de las Oficinas	Ubicación
8 Campeche	Sede de la Oficina de Representación	Calle 10 B S/N, entre Av. Gustavo Díaz Ordaz y Calle 102, Col. Camino Real, Campeche, Camp. (antes Av. Las Palmas S/N, Planta Alta, Col. La Ermita, C.P. 24010, Campeche, Camp.)
9 Ciudad de México	Oficinas Centrales	Félix Cuevas Núm. 6, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX
10	Sede de la Oficina de Representación	Dr. Lázaro Benavides Núm. 835 Norte, entre Canadá y Boulevard Nazario Ortiz Garza, Col. Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coah.
11 Coahuila	Representación	Calle Acceso Entrada Puente Internacional Acuña S/N, Del. Río Tx, C.P. 26200, Acuña, Coah.
12	Representación	Prolongación Libramiento Fausto Z. Martínez Núm. 600 Ote., Col. Centro, C.P. 26000, Piedras Negras, Coah.
13	Representación	Av. Juárez S/N, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coah.
14 Colima	Sede de la Oficina de Representación	Medellín No. 560, Col. Popular, C.P. 28070, Colima, Col.
15	Sede de la Oficina de Representación	Km. 4.5 Carretera Tuxtla – Chicoasén, Col. Plan de Ayala, C.P. 29052, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
16 Chiapas	Representación	Carretera Federal Núm. 200 Tepic-Talismán Núm. 132, Col. Ciudad Hidalgo, C.P. 30840, Suchiate, Chis.
17	Representación	Línea Fronteriza México-Guatemala S/N, Col. Frontera Talismán, C.P. 30870, Tuxtla Chico, Chis.
18	Sede de la Oficina de Representación	Francisco Márquez Núm. 905, Col. El Papalote, C.P. 32599, Cd. Juárez, Chih.
19 Chihuahua	Representación	Acera Norte en la Av. de las Américas, Puente de Córdoba Núm. 2700, Col. Parque Chamizal, C.P. 32600, Juárez, Chih.
20	Representación	Boulevard Libre Comercio Núm. 2401, Col. Río Bravo, Ojinaga, C.P. 32882, Ojinaga, Chih.
21 Durango	Sede de la Oficina de Representación	2ª. de Selenio Núm. 108, Ciudad Industrial, C.P. 34208, Durango, Dgo.
22 Guanajuato	Sede de la Oficina de Representación	Km. 5 Carretera Guanajuato - Juventino Rosas, Col. Marfil, C.P. 36251, El Marfil Guanajuato, Gto.
23 Guerrero	Sede de la Oficina de Representación	Av. Costera Miguel Alemán Núm. 315, Col. Centro, 1º Piso, Ala Oriente, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.
24	Representación	Av. Gabriel Leyva Alarcón S/N Esq. Rufo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Gro.
25 Hidalgo	Sede de la Oficina de Representación	Av. Juárez Núm. 1105, Plaza Diamante, C.P. 42060, Col. Revolución, Pachuca de Soto, Hgo.
26 Jalisco	Sede de la Oficina de Representación	Av. Plan de San Luis Núm. 1880, Col. Chapultepec Country, C.P. 44620, Guadalajara, Jal.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FOLIO 9



JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

Unidad Administrativa	Denominación de las Oficinas	Ubicación
27 México	Sede de la Oficina de Representación	Av. Sebastián Lerdo de Tejada Núm. 906 Pte., Col. Electricistas Locales, C.P. 50040, Toluca, Estado de México.
28 Michoacán	Sede de la Oficina de Representación	Aquiles Serdán Núm. 324, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.
29 Morelos	Sede de la Oficina de Representación	Av. Cuauhtémoc Núm. 173, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Mor.
30 Nayarit	Sede de la Oficina de Representación	Joaquín Herrera Núm. 239, Esq. Oaxaca, C.P. 63000, Tepic, Nay.
31 Nuevo León	Sede de la Oficina de Representación	Av. Benito Juárez y Corregidora Núm. 500, Palacio Federal 2° Piso, Centro de Guadalupe, C.P. 67100, Cd. Guadalupe, N.L.
32 Oaxaca	Sede de la Oficina de Representación	Independencia Núm. 709, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.
33 Puebla	Sede de la Oficina de Representación	Calle 5 Poniente Núm. 1303 Piso 5° al 8° Edificio, Papillón, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.
34 Querétaro	Sede de la Oficina de Representación	Av. Constituyentes Núm. 102 Ote., Primer Piso, Col. El Marqués, C.P. 76047, Querétaro, Qro.
35 Quintana Roo	Sede de la Oficina de Representación	Súper Manzana 21, Av. Mayapan Sur S/N Lt. 1, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.
36 Quintana Roo	Representación	Calle Génova No. 210 esq. Calle Roma, Col. Italia, C.P. 77035, Chetumal Q. Roo.
37 San Luis Potosí	Sede de la Oficina de Representación	Av. Industrias, Esq. Eje 106 s/n, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
38 Sinaloa	Sede de la Oficina de Representación	Prolongación Ángel Flores Núm. 1248 – 201 Pte., Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin.
39 Sinaloa	Representación	Calle Guillermo Prieto Núm. 851 Norte, Col. Los Mochis, C.P. 81363, Ahome, Sin.
40 Sonora	Sede de la Oficina de Representación	Bivr. Navarrete No. 134, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Son.
41 Sonora	Representación	Carretera Federal San Luis Río Colorado-Sonoyta Km. 6, C.P. 83455, Sonora.
42 Sonora	Representación	Calle 1 y 2 Núm. 50 Lt. 1 Mz. 1-2-3-2, Col. Centro, C.P. 84200, Agua Prieta, Son.
43 Tabasco	Sede de la Oficina de Representación	Calle Ejido, Esq. Hidalgo S/N, Col. Tamulte de Las Barrancas, C.P. 86150, Villahermosa, Tab.
44 Tamaulipas	Sede de la Oficina de Representación	Av. Hidalgo Núm. 426 Poniente, Esq. Fermín Legorreta, Col. Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamps.
45 Tamaulipas	Representación	Calle Dr. Mier Núm. 2601, Col. Sector Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamps.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

Unidad Administrativa	Denominación de las Oficinas	Ubicación
46	Representación	Boulevard Luis Donaldo Colosio S/N, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 88786, Reynosa, Tamps.
47	Representación	Calle Acción Cívica Núm. 89, Col. Doctores, C.P. 87440, Matamoros, Tamps.
48	Representación	Calle Isauro Alfaro Núm. 104, Col. Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamps.
49	Tlaxcala	Sede de la Oficina de Representación Alonso de Escalona Núm. 8, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.
50	Veracruz	Sede de la Oficina de Representación Calle 5 de febrero Núm. 11, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
51	Veracruz	Representación Av. Ignacio de la Llave Núm. 110, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.
52	Veracruz	Representación Calle 6 Norte Núm. 8, Int. 201, Col. Obrera, C.P. 93260, Poza Rica, Ver.
53	Yucatán	Sede de la Oficina de Representación Calle 57 Núm. 180 entre 42 y 44, Fracc. Francisco de Montejo, C.P. 97203, Mérida, Yuc.
54	Zacatecas	Sede de la Oficina de Representación Calle Juan José Ríos Núm. 601, Esq. Miguel de la Torre, Col. Ursulo A. García, C.P. 98050, Zacatecas, Zac.
55	Zona Metropolitana del Valle de México	Sede de la Oficina de Representación Boulevard El Pipila Núm. 1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.

9.1. "LA PROCURADURÍA" podrá cambiar el domicilio de sus oficinas sin que esto cause costos adicionales.

9.2. "LA PROCURADURÍA" podrá solicitar a "EL LICITANTE ADJUDICADO" el traslado de hasta el 25% de la flota entre los domicilios establecidos de entrega, lo que no causará costo para "LA PROCURADURÍA". El plazo de atención a la solicitud de movimiento es de máximo tres días hábiles, una vez que "LA PROCURADURÍA" haga la solicitud.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FOLIO 11



JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

10. Distribución de las cantidades de entrega.

Tabla número 7
Cantidades mínimas e iniciales de entrega

Unidad Administrativa	Segmento			Total mínimo de unidades
	Pick-Up Doble Cabina 4X4	Pick-Up Doble Cabina 4X2	Sedán	
Aguascalientes	0	4	1	5
Baja California	0	4	2	6
Baja California Sur	1	3	1	5
Campeche	2	3	1	6
Chiapas	2	3	1	6
Chihuahua	0	4	1	5
Ciudad de México	4	5	4	13
Coahuila	0	4	1	5
Colima	0	4	1	5
Durango	0	3	2	5
Guanajuato	0	3	1	4
Guerrero	0	4	1	5
Hidalgo	0	3	1	4
Jalisco	0	4	1	5
México	1	3	2	6
Michoacán	0	4	1	5
Morelos	0	3	1	4
Nayarit	0	4	1	5
Nuevo León	0	4	1	5
Oaxaca	0	4	1	5
Puebla	0	3	1	4

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

Unidad Administrativa	Segmento			Total mínimo de
Querétaro	0	4	1	5
Quintana Roo	2	3	1	6
San Luis Potosí	0	4	1	5
Sinaloa	0	4	1	5
Sonora	0	4	1	5
Tabasco	0	4	1	5
Tamaulipas	0	4	1	5
Tlaxcala	0	3	1	4
Veracruz	1	4	1	6
Yucatán	1	3	1	5
Zacatecas	0	4	1	5
Zona Metropolitana del Valle de México	2	3	2	7
Total	16	120	40	176

11. Nivel de servicio y entregables.

11.1. **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar ganador considerará que el kilometraje de los vehículos será ilimitado durante la vigencia del contrato.

11.2. Expedientes.

11.2.1. En un plazo máximo de 45 días naturales después de la fecha de entrega de las unidades, "EL LICITANTE ADJUDICADO", se obliga a proporcionar a "LA PROCURADURÍA" un expediente por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular) y de seguros (póliza vigente), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas, en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener una vigencia total de hasta 60 (sesenta) días, equivalente a 2 (dos) permisos de 30 (treinta) días cada uno.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

11.2.2. "EL LICITANTE ADJUDICADO" proporcionará a "LA PROCURADURÍA", con la entrega de los vehículos, en formato electrónico (PDF y Excel), los datos siguientes:

Núm.	Rubro
1	Unidad Administrativa de designación de la Unidad Vehicular
2	Marca del Vehículo.
3	Submarca del Vehículo.
4	Tipo
5	Modelo
6	Número de serie.
7	Número de motor, en su caso.
8	Número de matrícula o permiso para circular.
9	Color.
10	Número de cilindros.
11	Tipo de transmisión.
12	Documentación del alta vehicular.
13	Verificación vehicular, para las unidades en servicio de "LA PROCURADURÍA".
14	Póliza de Seguro (cobertura amplia).
15	Inventario de equipamiento.
16	Kilometraje a la entrega.
17	Memoria fotográfica
18	Copia simple de la factura de la unidad vehicular

11.3. Pago de derechos.

11.3.1. "EL LICITANTE ADJUDICADO" es responsable de efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en la Entidad donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato específico. Durante el primer bimestre del servicio "EL LICITANTE ADJUDICADO" se obliga a comprobar el pago correspondiente del entero de la flota arrendada.

11.3.2. "EL LICITANTE ADJUDICADO" en caso de otorgar unidades nuevas para el servicio tendrá un plazo máximo de 30 días para entregar las placas de los vehículos en servicio. De no contar con las placas "EL LICITANTE ADJUDICADO", proporcionará un vehículo al día siguiente hábil de concluido el plazo, de no cumplir con la entrega a partir de la fecha de vencimiento del

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

permiso comienza a correr la aplicación de las penas convencionales y deductivas que correspondan.

- 11.3.3. "EL LICITANTE ADJUDICADO", acreditará durante la vigencia del contrato, a más tardar en el mes de mayo, el pago de tenencia que aplique a la flota vehicular arrendada.
- 11.3.4. En lo que respecta a la verificación de gases contaminantes, en las localidades que aplique esta obligación y en donde esté en práctica la "verificación voluntaria", "EL LICITANTE ADJUDICADO" realizará la verificación, entregando a "LA PROCURADURÍA" la boleta correspondiente, dicha boleta permanecerá en los archivos de "LA PROCURADURÍA" hasta la conclusión del contrato.

11.4. Pago de multas por infracciones al reglamento de tránsito.

- 11.4.1. Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario, excepto las que se produzcan en el lapso que la unidad se encuentre en posesión y uso del personal de "EL LICITANTE ADJUDICADO" y cualquier otro no imputable a "LA PROCURADURÍA".
- 11.4.2. "EL LICITANTE ADJUDICADO", entregará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que la Entidad Federativa publique las infracciones. *(Conforme a la pregunta No. 6, pág. 3 del Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 14 de marzo de 2024)*
En caso contrario "EL LICITANTE ADJUDICADO" pagará las infracciones y "LA PROCURADURÍA" dará por entendido que en el periodo no hubo incidencias de este tipo, reservándose el derecho a recibir cualquier tipo de cobro de estas índoles transcurridos los plazos señalados.
- 11.4.3. El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las entidades federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de "EL LICITANTE ADJUDICADO".
- 11.4.4. Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, "EL LICITANTE ADJUDICADO" se obliga a enviarlo al lugar que se le indique los 365 días del año en un horario de 07:00 a 19:00 horas.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

11.5. Conservación de los vehículos.

11.5.1. "EL LICITANTE ADJUDICADO" realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades conforme al manual del fabricante o cuando sea necesario.

11.6. Cambio de neumáticos.

11.6.1. "EL LICITANTE ADJUDICADO" tendrá a su cargo el cambio de neumáticos, la revisión y/o su reemplazo se harán sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

11.6.1.1. La revisión y/o cambio de neumáticos podrá realizarse a solicitud del área administradora en cada Oficina de Representación y/o la Subdirección de Servicios Generales y Transportes.

11.6.1.2. Un desgaste superior al 65% de la vida útil en su banda de rodamiento, o cuando tenga golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios. "EL LICITANTE ADJUDICADO" no podrá bajo ninguna circunstancia negar el servicio a "LA PROCURADURÍA" del cambio de un neumático que presente condiciones de franco deterioro, golpes, cortaduras y protuberancias. "EL LICITANTE ADJUDICADO" tendrá dos días hábiles para realizar el cambio, una vez realizada la petición por escrito.

11.6.1.3. Cuando "LA PROCURADURÍA" acredite que por circunstancias extraordinarias o particulares inherentes a las actividades de campo que se realizan, la necesidad de la sustitución de uno o más neumáticos, sin importar la fecha del cambio inmediato anterior del que se tenga registro. "EL LICITANTE ADJUDICADO" tendrá dos días hábiles para realizar el cambio, una vez realizada la petición por escrito.

11.6.1.4. Cuando el dibujo sea menor a 2.0 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, será reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible. El cambio de neumáticos será de acuerdo con el desgaste normal de uso del vehículo, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad. "EL LICITANTE ADJUDICADO" tendrá dos días hábiles para realizar el cambio, una vez realizada la petición por escrito.

11.6.1.5. "LA PROCURADURÍA" podrá de así juzgarlo conveniente, solicitar la sustitución de neumáticos a un recorrido de la unidad de 60,000 km. "EL

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

LICITANTE ADJUDICADO" tendrá dos días hábiles para realizar el cambio, una vez realizada la petición por escrito.

11.7. Mantenimiento preventivo y correctivo.

- 11.7.1. Será responsabilidad de "EL LICITANTE ADJUDICADO", recoger los vehículos en las instalaciones de "LA PROCURADURÍA", llevarlos al servicio que se requiera y devolverlos a las instalaciones de este Órgano Desconcentrado. El personal de "LA PROCURADURÍA", no gestionará acción alguna con los talleres de "EL LICITANTE ADJUDICADO" para lo concerniente a los trabajos de mantenimiento a las unidades.
- 11.7.2. En la Zona Metropolitana del Valle de México, en un plazo de 1 día hábil, una vez recibida la solicitud por escrito, "EL LICITANTE ADJUDICADO" se obliga a enviar a "LA PROCURADURÍA" un vehículo sustituto, para el caso de las Oficinas de Representación tendrá un plazo de 2 días hábiles.
- 11.7.3. En caso de que "LA PROCURADURÍA" detecte un desperfecto en la unidad, hará el reporte correspondiente y "EL LICITANTE ADJUDICADO" tendrá un plazo en la Ciudad de México y Zona Metropolitana de un día hábil para atender el requerimiento, en el resto del país de dos días hábiles. Cuando la unidad por mantenimiento correctivo vaya a estar fuera de circulación por más de dos días hábiles "EL LICITANTE ADJUDICADO" se obliga a suministrar una unidad sustituta sin que medie la petición escrita de "LA PROCURADURÍA", en el entendido de que el diagnóstico de la unidad es responsabilidad de "EL LICITANTE ADJUDICADO"; esto es que las Unidades Administrativas no pueden permanecer más de dos días hábiles sin un vehículo en operación. Es en el tercer día hábil en el que "LA PROCURADURÍA" no cuente con la unidad vehicular o una unidad sustituta que se aplicará la deductiva correspondiente, cuando se trate de mantenimientos correctivos.
- 11.7.4. "EL LICITANTE ADJUDICADO" acordará con "LA PROCURADURÍA" la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo. Este plazo no excederá los 2 días hábiles siguientes a partir de la solicitud y el plazo para la entrega no podrá exceder los 2 (dos) días hábiles siguientes a su recolección.
- 11.7.5. "EL LICITANTE ADJUDICADO" garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención y mantenimiento preventivo y correctivo, en agencias, talleres propios o talleres con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FOLIO 17



JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

- 11.7.6. "EL LICITANTE ADJUDICADO" se compromete a que, al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior, (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.
- 11.7.7. El lavado de vestiduras de las unidades se considera dentro del servicio de mantenimiento correctivo que "EL LICITANTE ADJUDICADO" proveerá a solicitud de "LA PROCURADURÍA", sin costo alguno.
- 11.7.8. "EL LICITANTE ADJUDICADO" se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que responderá por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.
- 11.7.9. En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un servicio no prestado, razón por la cual, se aplicará la deductiva correspondiente, por incumplimiento en el mantenimiento, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo sea ingresado por primera vez a la agencia o al taller, motivo de este evento.
- 11.7.10. "LA PROCURADURÍA", en ningún caso será responsable por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.
- 11.7.11. "EL LICITANTE ADJUDICADO" es responsable de mantener los niveles básicos de funcionamiento de las unidades, esto es aceite, anticongelante, líquido de frenos, entre otros, en óptimos parámetros.
- 11.7.12. "EL LICITANTE ADJUDICADO", proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión y caja de velocidades, entre otros, este proveerá de manera inmediata en un lapso no mayor a 2 días hábiles en la Ciudad de México y Área Metropolitana, y 4 días hábiles en el resto de las entidades federativas; en caso de que la falla afecte la funcionalidad original del vehículo y/o las características originales del mismo, procederá la sustitución definitiva del vehículo.
- 11.7.13. En el caso de pérdida total, sin cargo a "LA PROCURADURÍA", el cambio de la unidad se realizará en un lapso no mayor a 2 días hábiles en la Ciudad de México y Área Metropolitana; y 4 días hábiles en el resto de las entidades federativas será, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o el reporte del seguro.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FOLIO 18



JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

- 11.7.14. Cuando se presente descompostura o falla mecánica recurrente durante los primeros 6 (seis) meses a partir de la entrega inicial del vehículo y que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y caja de velocidades o defectos en el sistema de la suspensión, así como en el caso de siniestro dictaminado como pérdida total, entre otros, "EL LICITANTE ADJUDICADO", realizará a favor de "LA PROCURADURÍA", el reemplazo de una unidad por otra de iguales o superiores características, en un plazo de 2 días hábiles en la Ciudad de México y Área Metropolitana; y 4 días hábiles en el resto de las entidades federativas
- 11.7.15. En caso de falla que inhabilite el uso de la unidad y previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o el reporte del seguro en el caso de pérdida total, sin cargo a "LA PROCURADURÍA" el cambio se realizará en un lapso de 2 días hábiles en la Ciudad de México y Área Metropolitana; y 4 días hábiles en el resto de las entidades federativas.
- 11.7.16. Cuando la unidad en servicio haya alcanzado más de 160,000 kilómetros recorridos "EL LICITANTE ADJUDICADO" sustituirá en un plazo no mayor a 2 días hábiles en las Oficinas Centrales y en las Oficinas de Representación en la Zona Metropolitana del Valle de México; y 4 días hábiles en el resto de las entidades federativas, el vehículo entregado.
- 11.7.17. "EL LICITANTE ADJUDICADO" contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del servicio contratado.
- 11.8. **Aseguramiento de las unidades.**
 - 11.8.1. Los vehículos que otorgue "EL LICITANTE ADJUDICADO", contarán con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máxima de 2 horas.
 - 11.8.2. Características mínimas de la póliza, con la que contarán los vehículos en servicio:
 - 11.8.2.1. Cobertura amplia.
 - 11.8.2.2. Asistencia legal y trámite de fianza hasta por un monto mínimo de \$1,000,000.00.
 - 11.8.2.3. Defensa legal por un monto mínimo de \$600,000.00.
 - 11.8.2.4. Seguro de gastos médicos para el conductor y/o ocupantes por mínimo \$500,000.00 por persona.
 - 11.8.2.5. Cobertura de muerte accidental por un monto mínimo de \$800,000.00 por persona.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

- 11.8.2.6. Pérdidas orgánicas por un monto mínimo de \$500,000.00 por persona.
- 11.8.2.7. Gastos funerarios para el conductor y/o ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del servicio contratado de \$200,000.00 por persona.
- 11.8.2.8. Cobertura por robo total y parcial (autopartes).
- 11.8.2.9. Cobertura de daños materiales.
- 11.8.2.10. Reposición de cristales.
- 11.8.2.11. Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión incluido sin deducible.
- 11.8.2.12. Responsabilidad Civil y Responsabilidad Civil Cruzada, por un monto de \$2'000,000.00 por evento, que cubra los siguientes conceptos:
 - 11.8.2.12.1. Daños a terceros en sus bienes y en sus personas.
 - 11.8.2.12.2. Daños a ocupantes en sus personas.
 - 11.8.2.12.3. Usuarios de autopistas.
 - 11.8.2.12.4. Ecológica.
 - 11.8.2.12.5. Del viajero.
 - 11.8.2.12.6. Auxilio vial a cargo del licitante ganador en los siguientes casos:
 - 11.8.2.12.7. Siniestros.
 - 11.8.2.12.8. Descomposturas.
 - 11.8.2.12.9. Falta de combustible.
 - 11.8.2.12.10. Neumático averiado.
 - 11.8.2.12.11. Apertura de vehículo por olvido de llaves dentro de la unidad (hasta dos eventos por el periodo de contrato).
 - 11.8.2.12.12. Suministro de gasolina hasta diez litros por vehículo (con un máximo de dos eventos durante la vigencia del contrato).
 - 11.8.2.12.13. Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para "LA PROCURADURÍA".

11.9. Pago de deducibles.

- 11.9.1. Los deducibles que apliquen, correrán por cuenta de "EL LICITANTE ADJUDICADO", bajo las siguientes consideraciones:
 - 11.9.1.1. En caso de que el siniestro sea imputable al usuario, éste será responsable del pago del deducible, previo dictamen del Ajustador de la Aseguradora o el Ministerio Público, en este caso "EL LICITANTE ADJUDICADO", se obliga a hacer la notificación mediante escrito, a los

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FOLIO 20



JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" indicando los motivos del cobro, el importe exacto y el medio de pago.

11.9.1.2. En caso de robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el conductor levante el acta correspondiente ante el Ministerio Público.

11.9.1.3. En el caso de robo total o robo recuperado, los deducibles correrán por cuenta del "EL LICITANTE ADJUDICADO".

11.9.1.4. En caso de robo o pérdida de documentos (tarjeta de circulación, comprobante de verificación, placas, etc.), será con cargo a "EL LICITANTE ADJUDICADO" condicionado a que el conductor levante el acta correspondiente ante el Ministerio Público.

11.9.2. En caso del robo total de algún vehículo, "EL LICITANTE ADJUDICADO" se obliga a sustituir las unidades en un plazo que no exceda de 2 días hábiles en la Ciudad de México y Zona Metropolitana del Valle de México y 4 días hábiles en el resto de las entidades federativas, a partir de la presentación del acta correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

11.9.3. "EL LICITANTE ADJUDICADO" se obliga a entregar durante los primeros cinco días hábiles de cada mes la siniestralidad de la flotilla en arrendamiento, el reporte deberá considerar por lo menos la siguiente información:

- 11.9.3.1. Número de Reporte.
- 11.9.3.2. Datos del vehículo.
- 11.9.3.3. Entidad Federativa.
- 11.9.3.4. Descripción del siniestro.
- 11.9.3.5. Nombre del Conductor.
- 11.9.3.6. Lugar del Siniestro.
- 11.9.3.7. Resolución del ajustador o Ministerio Público.

11.9.4. "EL LICITANTE ADJUDICADO" se obliga a dar las facilidades que sean necesarias a "LA PROCURADURÍA" para dado el caso, cuando resulte procedente el pago de deducible y fungir en todo momento como intermediario ante la Compañía Aseguradora.

11.10. Atención a usuarios e incidencias.

11.10.1. "EL LICITANTE ADJUDICADO" asegurará a la "LA PROCURADURÍA" la atención las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, mediante un número telefónico, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB



JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

compañía aseguradora contratada por "EL LICITANTE ADJUDICADO" (dichos servicios tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA").

- 11.10.2. Cualquier intervención de terceros acreditados por "EL LICITANTE ADJUDICADO", para los efectos del servicio, serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario de "LA PROCURADURÍA" tendrá la obligación de interactuar con aquellos para efectos de contar con la puntualidad de los servicios contratados.
- 11.10.3. "EL LICITANTE ADJUDICADO", proporcionará un sistema de monitoreo y rastreo con acceso vía web, para la geolocalización de la flota en arrendamiento.
- 11.10.4. "EL LICITANTE ADJUDICADO" será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.
- 11.10.5. Con el propósito de no encarecer el servicio "LA PROCURADURÍA" se abstendrá de solicitar ajustes de funcionalidad al sistema de "EL LICITANTE ADJUDICADO", siempre y cuando proporcione el servicio que se requiere que es el del monitoreo de los tiempos y movimientos de la flota vehicular arrendada.
- 11.10.6. A través de la plataforma se tendrá que ver en tiempo real la ubicación de las unidades en arrendamiento, los 365 días de año, las 24 horas del día.
- 11.10.7. La plataforma permitirá, como mínimo sacar estadísticas de recorridos y tiempos de uso.
- 11.10.8. "EL LICITANTE ADJUDICADO" entregará el usuario y contraseña en sobre cerrado a la persona servidora pública Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en el domicilio de las Oficinas Centrales; "EL LICITANTE ADJUDICADO" se abstendrá a crear cuentas o subcuentas adicionales de acceso para "LA PROCURADURÍA".

12. Niveles de atención.

- 12.1.1. "EL LICITANTE ADJUDICADO", garantizará la atención inmediata y en todo momento, de "LA PROCURADURÍA", con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

- 12.1.1.1. Un ejecutivo de cuenta por cada 100 (cien) vehículos en arrendamiento.
- 12.1.1.2. Un supervisor o gerente.
- 12.1.1.3. Para ello "EL LICITANTE ADJUDICADO", presentará al inicio de la vigencia del servicio el listado de personal designado para cubrir la atención a cada una de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de "LA PROCURADURÍA", por cada uno de los rubros señalados en este numeral, del cual se acreditará la experiencia en el servicio acumulativa por las empresas en las que hubiere participado, mediante currículum.
- 12.1.1.4. En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, "EL LICITANTE ADJUDICADO" lo notificará por escrito al "LA PROCURADURÍA" por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

13. Vigencia de la Contratación.
La vigencia de la Contratación será 1º. de abril y hasta el 31 de diciembre del 2024.

14. Administradores del contrato.

14.1. Administración de contrato.
Serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinarán las deficiencias y de ser el caso solicitarán al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes:

Responsable	Unidad Administrativa
Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Oficinas Centrales
Encargados de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental.	Oficinas de Representación de Protección Ambiental de "LA PROCURADURÍA"

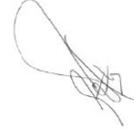
14.2. Coordinación de la recepción del Servicio.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

Serán los responsables de Coordinar la recepción y operación de arrendamiento la flota vehicular asignada:

Responsable	Unidad Administrativa
Titular de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes	Oficinas Centrales
Administradores de los Recursos Materiales en las Oficinas de Representación de Protección Ambiental	Oficinas de Representación de Protección Ambiental

15. Forma de Pago y Facturación.

- 15.1. Considerando las disposiciones del artículo 51 de la LAASSP, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción del comprobante fiscal correspondiente a entera satisfacción de "LA PROCURADURÍA" y de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 15.2. Las personas servidoras públicas facultadas para autorizar el pago de los servicios devengados son los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO".
- 15.3. Si "EL LICITANTE ADJUDICADO" realiza servicios o entrega de bienes por mayor cantidad o valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios o entrega de bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.
- 15.4. Aunado a lo anterior, en la entrega del comprobante fiscal, "EL LICITANTE ADJUDICADO" cumplirá con los requisitos que se enuncian a continuación y anexar al comprobante fiscal la documentación siguiente, misma que presentará al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO":
 - 15.4.1. Cuando se apliquen penalizaciones y/o deducciones, deberá hacer entrega de la nota de crédito para aplicar el descuento en el pago de la factura.
 - 15.4.2. La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal 2024, de conformidad con las reglas que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pagará según lo efectivamente devengado, conforme a las normas presupuestales correspondientes mediante y lo dispuesto por la Unidad de Administración y Finanzas; sin embargo, "LA PROCURADURÍA" podrá solicitar a "EL LICITANTE ADJUDICADO" en el mes de diciembre una facturación parcial, por los servicios efectivamente recibidos durante el periodo.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

- 15.5. El pago de los servicios se realizará en moneda nacional con apego al artículo 45 fracción XIII de la LAASSP.
- 15.6. Para que las facturas sean aceptadas "EL LICITANTE ADJUDICADO" enviará como complemento a la factura, un listado, en hoja membretada y firmada por el Representante Legal, con la información siguiente:
- 15.6.1. Unidad Administrativa.
 - 15.6.2. Datos del vehículo: segmento, placa y/o número de serie.
 - 15.6.3. Número de días en servicio.
 - 15.6.4. Estatus de la unidad dentro del servicio, esto es, si está en calidad de sustituto o en servicio fijo.
- 15.7. "EL LICITANTE ADJUDICADO" mantendrá sin variación los precios firmes ofertados de los servicios en los instrumentos jurídicos durante su vigencia y hasta su vencimiento.
- 15.8. El pago correspondiente quedará sujeto a la entrega que "EL LICITANTE ADJUDICADO" realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento.
- 15.9. "LA PROCURADURÍA" realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación.
- 15.10. En caso de que la factura presente errores, "LA PROCURADURÍA" dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de recepción, le notificará de éstos a "EL LICITANTE ADJUDICADO" para su corrección.
- 15.11. Los datos de la facturación y buzones de recepción se entregarán a "EL LICITANTE ADJUDICADO".
- 15.12. De conformidad con lo establecido en las "DISPOSICIONES Generales a las que se sujetarán las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", esta Procuraduría está incorporada a "Cadenas Productivas".

16. Pagos en exceso.

- 16.1. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL LICITANTE ADJUDICADO", éste reintegrará las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

16.2. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA PROCURADURÍA" procederá a deducir las cantidades de las facturas subsecuentes o bien a través de la línea de captura que le proporcione "LA PROCURADURÍA" a favor de la TESOFE.

17. Penas Convencionales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la LAASSP, artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, "LA PROCURADURÍA", a través de los Administradores del Contrato, aplicarán a "EL LICITANTE ADJUDICADO" las penas convencionales a las que se haga acreedor en los siguientes supuestos:

Tabla número 8
Penas Convencionales

Concepto	Nivel del servicio	Unidad de medida	Penalización
Entrega de unidades vehiculares al inicio del servicio	Entrega de las unidades vehiculares al inicio del servicio de acuerdo con el programa de distribución y entregas específico.	Cada día natural atraso.	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.
Sistema de monitoreo	Disponible a más tardar en la fecha límite de entrega del primer vehículo o el día en que se entregue el primer vehículo, lo que suceda primero.	Cada día natural atraso.	1% del monto total de facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso.
Entrega de unidades vehiculares adicionales	Entrega de las unidades vehiculares adicionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito se formula para tal efecto.	Cada día natural atraso.	1% precio unitario mensual, por cada día natural de atraso por vehículo no entregado.
Entrega de las unidades por solicitud de reubicación.	Plazo de entrega para la reasignación de vehículos dentro de los domicilios señalados en el Anexo Técnico.	Cada día natural atraso.	1% precio unitario mensual, por cada día natural de atraso por vehículo no entregado.
Entrega de unidades vehiculares sustitutas.	Entrega de las unidades vehicular sustitutas temporales y/o definitivas.	Cada día natural atraso.	1% precio unitario mensual, por cada día natural de atraso por vehículo no entregado.

17.1. Se aplicarán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados en el presente Anexo Técnico y las que se desprendan del contrato que se suscriba.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

- 17.2. La pena convencional para este supuesto se calculará a razón del 1% (uno por ciento) sobre el valor de lo entregado con atraso, esta penalización se aplicará por cada día natural de retraso.
- 17.3. La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente (10 %), pudiéndose iniciar el procedimiento de rescisión del contrato en cualquier momento en el que el licitante adjudicado ganador incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.
- 17.4. Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a "EL LICITANTE ADJUDICADO" por los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO", "EL LICITANTE ADJUDICADO" cubrirá la pena convencional a través de la línea de captura que le proporcione "LA PROCURADURÍA" a favor de la Tesorería de la Federación, "EL LICITANTE ADJUDICADO" queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el pago de referencia un ejemplar original a "LA PROCURADURÍA".
- 17.5. La acumulación de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.
- 17.6. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL LICITANTE ADJUDICADO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato específico es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.
- 17.7. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, "LA PROCURADURÍA" podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.
- 17.8. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la Ley, "LA PROCURADURÍA" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente su contrato específico, cuando "EL LICITANTE ADJUDICADO" incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

18. Deduciones.

- 18.1. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

prestación deficiente del servicio, las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a "EL LICITANTE ADJUDICADO" por los Administradores del Contrato.

18.2. En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie y se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Tabla número 9
Deductivas

Concepto	Nivel del servicio	Unidad de medida	Penalización
Atención de siniestros por parte de "EL LICITANTE ADJUDICADO".	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; y 4 horas en el resto de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental. Se va a deducir del pago, el tiempo de respuesta de la Compañía Aseguradora al usuario.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	2% sobre el precio mensual del tipo de unidad siniestrada.
Entrega de expedientes	Entrega de expedientes de acuerdo a los plazos señalados.	Cada día natural de atraso.	1% del monto total de facturación mensual del servicio por cada día natural de atraso.
Entrega de unidades sin herramienta	En el plazo requerido por la flotilla.	Cada día natural de atraso.	2% precio unitario mensual, por cada día natural de atraso por vehículo.
Entrega de unidades sin llanta de refacción	En el plazo requerido por la flotilla.	Cada día natural de atraso.	2% precio unitario mensual, por cada día natural de atraso por vehículo.

19. Garantía de cumplimiento.

19.1. "EL LICITANTE ADJUDICADO" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, en alguna de las formas establecidas en la Ley de la Tesorería de la Federación y de conformidad con los artículos 70 del Reglamento de la Ley de la Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado antes de I.V.A., en favor de la TESOFE, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTEL
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

- 19.2. La garantía de cumplimiento del contrato será divisible, considerando el tipo de obligaciones por el servicio descrito en el presente Anexo Técnico.
- 19.3. De no cumplir con dicha entrega, "LA PROCURADURÍA" podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al Órgano Fiscalizador correspondiente, para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.
- 19.4. La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que "LA PROCURADURÍA" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.
- 19.5. En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante adjudicado, se obliga a entregar a "LA PROCURADURÍA" al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.
- 19.6. "EL LICITANTE ADJUDICADO" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.
- 19.7. La persona servidora pública titular de la Subdirección de Adquisiciones, validará por el medio que determine la póliza de fianza del "LICITANTE" que resulte ganador y corroborará la autenticidad de las misma, así como es el único responsable de su recepción, custodia y los efectos a los que haya lugar.

20. Rescisión de Contrato.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

- 20.1. "EL LICITANTE ADJUDICADO" acepta que "LA PROCURADURÍA", podrá en cualquier momento por causas imputables a él, rescindirle el contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo, o bien deje de cumplir por cualquier causa con los requisitos, características y especificaciones del Anexo Técnico, por lo que se conviene aplicar en lo conducente, el procedimiento establecido en el Art. 54, primer párrafo de la LAASSP, así como la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo relativo en los plazos.
- 20.2. "LA PROCURADURÍA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico (contrato) cuando rebase el monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP. La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del contrato, pudiéndose cancelar total o parcialmente los conceptos no entregados, o bien, rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

21. Criterios de evaluación técnica.

- 21.1. Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 36 de la LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones se evaluarán a través del criterio puntos y porcentajes.
- 21.2. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en el presente Anexo Técnico.
- 21.3. "LA PROCURADURÍA" a través de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes en conjunto con la Subdirección de Adquisiciones verificarán la congruencia entre la propuesta técnica y el presente Anexo, el dictamen de evaluación técnica será válido únicamente con la autorización de la persona servidora pública titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

ATENTAMENTE
JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V.

C. CUAUHTÉMOC VELÁZQUEZ GARCÍA

Cargo: Representante Legal

Correo Electrónico: cvelazquez@jetvan.com.mx

Número de convocatoria en Compra Net: LA-16-E00- 016E00001-N-11-2024

Para el arrendamiento de: **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA**

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FOLIO 7



JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

ANEXO I

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
PRESENTE.

PARTIDA 1

PRECIO UNITARIO MENSUAL									
Partida	Segmento	Cantidad mínima de unidades	Unidad de medida	Precio Unitario Mensual (Antes de IVA)	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)	Cantidad máxima de unidades	Unidad de medida	Precio Unitario Mensual (Antes de IVA)	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)
1	Sedán Básico	40	Servicio	14,800.00	17,168.00	80	Servicio	14,800.00	17,168.00

Precio Unitario Mensual (Antes de IVA)
(Catorce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Precio Unitario Mensual (IVA incluido)
(Diecisiete mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FOLIO 8



JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

PRECIO UNITARIO DIARIO (VALOR DEL MES / 30 DÍAS)					
Partida	Segmento	Cantidad de referencia	Unidad de medida	Precio Diario (Antes de IVA)	Precio Diario (IVA incluido)
1	Sedán Básico	40	Servicio	\$ 493.33	\$ 572.27

Precio Diario (Antes de IVA)
(Cuatrocientos noventa y tres pesos 33/100 M.N.)

Precio Diario (IVA incluido)
(Quinientos setenta y dos pesos 27/100 M.N.)

PRECIO UNITARIO MENSUAL									
Partida	Segmento	Cantidad mínima de unidades	Unidad de medida	Precio Unitario Mensual (Antes de IVA)	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)	Cantidad máxima de unidades	Unidad de medida	Precio Unitario Mensual (Antes de IVA)	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)
1	Sedán Básico	40	Servicio	14,800.00	17,168.00	80	Servicio	\$14,800.00	\$17,168.00
2	Pick Up Doble Cabina 4x2	120	Servicio	33,280.00	38,604.80	190	Servicio	\$33,280.00	\$38,604.80
3	Pick Up Doble Cabina 4x4	16	Servicio	\$35,800.00	\$41,528.00	40	Servicio	\$35,800.00	\$41,528.00

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FOLIO 1



JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

ANEXO I

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
PRESENTE.

PARTIDA 2

PRECIO UNITARIO MENSUAL									
Partida	Segmento	Cantidad mínima de unidades	Unidad de medida	Precio Unitario Mensual (Antes de IVA)	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)	Cantidad máxima de unidades	Unidad de medida	Precio Unitario Mensual (Antes de IVA)	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)
2	Pick Up Doble Cabina 4x2	120	Servicio	33,280.00	38,604.80	190	Servicio	\$33,280.00	\$38,604.80

Precio Unitario Mensual (Antes de IVA)
(Treinta y tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Precio Unitario Mensual (IVA incluido)
(treinta y ocho mil seiscientos cuatro pesos 80/100 M.N.)

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTEL
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





FOLIO 2



JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

PRECIO UNITARIO DIARIO (VALOR DEL MES / 30 DÍAS)					
Partida	Segmento	Cantidad de referencia	Unidad de medida	Precio Diario (Antes de IVA)	Precio Diario (IVA incluido)
2	Pick Up Doble Cabina 4x2	120	Servicio	\$ 1,109.33	\$ 1,286.83

Precio Diario (Antes de IVA)
(Un mil ciento nueve pesos 33/100 M.N.)

Precio Diario (IVA incluido)
(Un mil doscientos ochenta y seis pesos 83/100 M.N.)

PRECIO UNITARIO MENSUAL									
Partida	Segmento	Cantidad mínima de unidades	Unidad de medida	Precio Unitario Mensual (Antes de IVA)	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)	Cantidad máxima de unidades	Unidad de medida	Precio Unitario Mensual (Antes de IVA)	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)
1	Sedán Básico	40	Servicio	14,800.00	17,168.00	80	Servicio	\$14,800.00	\$17,168.00
2	Pick Up Doble Cabina 4x2	120	Servicio	33,280.00	38,604.80	190	Servicio	\$33,280.00	\$38,604.80
3	Pick Up Doble Cabina 4x4	16	Servicio	\$35,800.00	\$41,528.00	40	Servicio	\$35,800.00	\$41,528.00

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTEL
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FOLIO 4



JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

ANEXO I

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
PRESENTE.

PARTIDA 3

PRECIO UNITARIO MENSUAL									
Partida	Segmento	Cantidad mínima de unidades	Unidad de medida	Precio Unitario Mensual (Antes de IVA)	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)	Cantidad máxima de unidades	Unidad de medida	Precio Unitario Mensual (Antes de IVA)	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)
3	Pick Up Doble Cabina 4x4	16	Servicio	\$35,800.00	\$41,528.00	40	Servicio	\$35,800.00	\$41,528.00

Precio Unitario Mensual (Antes de IVA)
(Treinta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Precio Unitario Mensual (IVA incluido)
(Cuarenta y un mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
REINICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB



FOLIO 5

JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

PRECIO UNITARIO DIARIO (VALOR DEL MES / 30 DÍAS)					
Partida	Segmento	Cantidad de referencia	Unidad de medida	Precio Diario (Antes de IVA)	Precio Diario (IVA incluido)
3	Pick Up Doble Cabina 4x4	16	Servicio	\$ 1,193.33	\$ 1,384.27

Precio Diario (Antes de IVA)
(Un mil ciento noventa y tres pesos 33/100 M.N.)

Precio Diario (IVA incluido)
(Un mil trescientos ochenta y cuatro pesos 27/100 M.N.)

PRECIO UNITARIO MENSUAL									
Partida	Segmento	Cantidad mínima de unidades	Unidad de medida	Precio Unitario Mensual (Antes de IVA)	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)	Cantidad máxima de unidades	Unidad de medida	Precio Unitario Mensual (Antes de IVA)	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)
1	Sedán Básico	40	Servicio	14,800.00	17,168.00	80	Servicio	\$14,800.00	\$17,168.00
2	Pick Up Doble Cabina 4x2	120	Servicio	33,280.00	38,604.80	190	Servicio	\$33,280.00	\$38,604.80
3	Pick Up Doble Cabina 4x4	16	Servicio	\$35,800.00	\$41,528.00	40	Servicio	\$35,800.00	\$41,528.00

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTEL
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FOLIO 6



JCR-040721-NU2

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
"PROFEPA"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-16-E00-016E00001-N-11-2024
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA
FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA

PRECIO UNITARIO DIARIO (VALOR DEL MES / 30 DÍAS)					
Partida	Segmento	Cantidad de referencia	Unidad de medida	Precio Diario (Antes de IVA)	Precio Diario (IVA incluido)
1	Sedán Básico	40	Servicio	\$ 493.33	\$ 572.27
2	Pick Up Doble Cabina 4x2	120	Servicio	\$ 1,109.33	\$ 1,286.83
3	Pick Up Doble Cabina 4x4	16	Servicio	\$ 1,193.33	\$ 1,384.27

Notas:

1. El precio unitario diario es el que se utilizará para determinar las penas y deductivas.
2. Los precios están expresados en moneda nacional.
3. Se expresa el precio unitario hasta en centésimas.
4. Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del Contrato.
5. La vigencia de la cotización será hasta el 31 de diciembre de 2024.
6. Los precios son desglosados por segmento.

ATENTAMENTE
JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V.

C. CUAUHTÉMOC VELÁZQUEZ GARCÍA

Cargo: Representante Legal

Correo Electrónico: cvelazquez@jetvan.com.mx

Número de convocatoria en Compra Net: LA-16-E00- 016E00001-N-11-2024

Para el arrendamiento de: **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTA VEHICULAR TERRESTRE USADA**

R.F.C.: JCR-040721-NU2

DOMICILIO FISCAL
CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TELS. (55) 5544-4304, 5544-4311

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTEL
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TELS. (55) 5386-0008, 5399-9893



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
MINISTERIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR